



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 027-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 06 de febrero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 0378, recepcionado en fecha 30 de enero de 2023; conteniendo el Oficio N° 025-2023-UNAMAD-R/OTI, recepcionado en fecha 30 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, la **Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2021-PCM/SGP**, en su **Art. 2** establece el **Ámbito de aplicación**: La Norma Técnica aprobada por la presente Resolución es de aplicación obligatoria para las entidades a las que se refiere el artículo 3 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública.

Que, el numeral **3.1** del Art. 3 de la **Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2021-PCM/SGP**, **sobre el Plazo para la implementación de la plataforma digital que soporta el proceso de gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública**, establece el proceso de implementación de la plataforma digital "Libro de Reclamaciones", establecida en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM y en la Norma Técnica aprobada en el artículo 1 precedente, se efectúa en forma progresiva a través de cinco (5) tramos, según se detalla a continuación: **a) Primer tramo**: Poder Ejecutivo, que incluye a ministerios, organismos públicos, Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, cuyo plazo máximo de implementación vence el 31 de julio de 2021, **b) Segundo tramo**: Programas y proyectos del Poder Ejecutivo, Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y las empresas bajo su ámbito a las cuales les aplique el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, cuyo plazo máximo de implementación vence el 31 de diciembre de 2021, **c) Tercer tramo**: Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos, universidades y municipalidades de Lima Metropolitana, cuyo plazo máximo de implementación vence el 30 de abril de 2022, **d) Cuarto tramo**: **Gobiernos regionales, proyectos y universidades regionales, cuyo plazo máximo de implementación vence el 31 de octubre de 2022**, **e) Quinto tramo**: Gobiernos locales (provinciales y distritales de tipo A, B y D), cuyo plazo máximo de implementación vence el 31 de diciembre de 2023. Los Gobiernos Locales que no se encuentren comprendidos en el quinto tramo, pueden implementar la plataforma digital "Libro de Reclamaciones" de manera voluntaria y en el numeral **3.2** establece que en tanto se implemente la plataforma digital "Libro de Reclamaciones" conforme a los plazos establecidos en el numeral precedente, las entidades de





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 027-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 06 de febrero de 2023

la Administración Pública continúan utilizando el formato de la hoja de reclamación señalado en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM; adecuando su proceso de gestión de reclamos según lo regulado en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM y la Norma Técnica aprobada en el artículo 1, según corresponda;

Que, con **Resolución Rectoral N° 174-2022-UNAMAD-R**, de fecha 19 de mayo de 2022, se resuelve **DESIGNAR**, a la **Bach. Nancy Cris Huamán Yupanqui**, responsable del portal de transparencia como **Responsable alterna** de la **plataforma digital "Libro de Reclamaciones"**, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta que la autoridad determine lo conveniente;

Que, con Resolución Rectoral N° 278-2022-UNAMAD-R, de fecha 15 de julio de 2022, se resuelve **DESIGNAR**, a la Bach. Oshiro Shirley Huamán Huillca, responsable de la Unidad de Trámite Documentario como **Responsable Titular** de la **plataforma digital "Libro de Reclamaciones"** de la UNAMAD, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta que la autoridad determine lo conveniente;

Que, con Resolución Rectoral N° 384-2022-UNAMAD-R, de fecha 28 de octubre de 2022, se resuelve:

ARTÍCULO 1°: DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada, al 17 de agosto de 2022, la designación de la Bach. Nancy Cris Huamán Yupanqui, Asistente Administrativo de la Oficina de Tecnologías de la Información como Responsable Alterna de la Plataforma digital "Libro de Reclamaciones" de la UNAMAD, designada mediante Resolución Rectoral N° 174-2022-UNAMAD-R, de fecha 19 de mayo de 2022. Por causal de renuncia presentada a la institución;

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR, a partir del 21 de octubre de 2022, a la Bach. Jhojana Honorio Ferro, Auxiliar Administrativo en la Oficina de Tecnologías de la Información como **Responsable Alterna** de la Plataforma digital "Libro de Reclamaciones" de la UNAMAD;

ARTÍCULO 3°: DEJAR CONSTANCIA, que con Resolución Rectoral N° 278-2022-UNAMAD-R, de fecha 15 de julio de 2022, se **DESIGNÓ**, a la Bach. Oshiro Shirley Huamán Huillca, responsable de la Unidad de Trámite Documentario como **Responsable Titular** de la plataforma digital "Libro de Reclamaciones" de la UNAMAD;

Que, con Oficio N° 025-2023-UNAMAD-R/OTI, recepcionado en fecha 30 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita al Rector, solicita nueva designación para la Plataforma Digital - Libro de Reclamaciones mediante acto resolutivo, la designación de responsable titular y responsable alterno a los siguientes servidores respectivamente, a la Bach. Suady Ventura Atahucuri responsable de la Unidad de Trámite Documentario y al Ing. Luis Emmanuel Quispe Alegre, Analista de Sistemas PAD I, para continuar con las configuraciones al C-Panel y administración de la Plataforma Digital del Libro de Reclamaciones;

Que, mediante el Expediente N° 0378, recepcionado en fecha 30 de enero de 2023, el Rector de la UNAMAD, dispone que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 027-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 06 de febrero de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada, al 31 de diciembre de 2022, la designación de la Bach. Oshiro Shirley Huamán Huillca, responsable de la Unidad de Trámite Documentario como **Responsable Titular** de la plataforma digital "Libro de Reclamaciones" de la UNAMAD, designada mediante Resolución Rectoral N° 278-2022-UNAMAD-R, de fecha 15 de julio de 2022. Por causal de renuncia presentada a la institución.

ARTÍCULO 2°: DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada, al 31 de diciembre de 2022, la designación de la Bach. Jhojana Honorio Ferro, Auxiliar Administrativo en la Oficina de Tecnologías de la Información como **Responsable Alterna** de la Plataforma digital "Libro de Reclamaciones" de la UNAMAD", designada mediante Resolución Rectoral N° 384-2022-UNAMAD-R, de fecha 28 de octubre de 2022. Por causal de renuncia presentada a la institución.

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 09 de enero de 2023, a la Bach. Suady Ventura Atahucuri responsable de la Unidad de Trámite Documentario como **Responsable Titular** de la **Plataforma digital** "Libro de Reclamaciones" de la UNAMAD".

ARTÍCULO 4°: DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 09 de enero de 2023, al Ing. Luis Emmanuel Quispe Alegre, Analista de Sistemas PAD I como **Responsable Alterno** de la **Plataforma digital** "Libro de Reclamaciones" de la UNAMAD".

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que la responsable titular designada en el artículo precedente coordine con la responsable alterna, sobre la realización de sus funciones dentro del marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto y la Norma Técnica N° 001-2021-PCM-SGP aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2021-PCM/SGP.

ARTÍCULO 6°: NOTIFICAR, vía correo electrónico institucional, la presente resolución a las Oficinas Administrativas que corresponda para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA
MADRE DE DIOS
Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares
RECTOR

C.C.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
FACULTADES
OTI
DIGA
UTD
Interesados
HHDL/R
RYHP/SG
LVQP/EA